



# PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA VERTEBRACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO AUTONÓMICO MEXICANO

Dr. en C. Alfonso Geoffrey Recoder Renteral



Según E. Gamero (2005), el sistema deportivo autonómico no debe reducirse a una mera proclamación normativa, sino que debería venir acompañada de una serie de principios básicos que conduzcan a una efectiva realización.



# Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

## Artículo 4 último párrafo.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.



# LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Del Sistema Nacional de Cultura Física  
y Deporte (SINADE)



*“Artículo 10. Para la eficaz y eficiente promoción, fomento y estímulo de la cultura física y de la práctica del deporte en todas sus manifestaciones existirá un Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte que tendrá como objeto asesorar en la elaboración del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar, dar seguimiento permanente y evaluar los programas, acciones y procedimientos que formen parte de la ejecución de las políticas públicas para promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte, tomando en consideración el desarrollo de la estructura e infraestructura deportiva y de los recursos humanos y financieros vinculados a la cultura física y al deporte en el país.*”



*El SINADE es un órgano colegiado que estará integrado por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades, Asociaciones Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil reconocidos por esta Ley, que en sus respectivos ámbitos de actuación tienen como objetivo generar las acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.”*



*“Artículo 11. Entre los organismos e instituciones públicas y privadas que se consideran integrantes del SINADE, se encuentran entre otros:*

*I. La CONADE;*

*II. Los Órganos Estatales, del Distrito Federal, y Municipales de Cultura Física y Deporte;*

*III. El COM;*

*IV. El COPAME;*

*V. Las Asociaciones Deportivas Nacionales;*

*VI. Los CONDE, y*

*VII. Las Asociaciones y Sociedades que estén reconocidas en términos de esta Ley y su Reglamento.*



*A las sesiones del SINADE serán invitados permanentes, previa convocatoria, las Comisiones de Deporte de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, quienes tendrán voz para opinar sobre los temas que se aborden.”*





## Principios básicos para la vertebración del sistema deportivo autonómico mexicano.

- Especialización funcional.
- Coordinación entre agentes deportivos públicos y privados.
- Articulación de competencias e itinerarios deportivos.



A. *Especialización funcional:* cada agente deportivo (federaciones, municipios, institutos estatales, etc.) debería asumir el desempeño de las acciones que le fueran consignadas normativamente y especializarse en la prestación de aquellas para las que presenta mayor idoneidad.



*B. Coordinación entre agentes deportivos públicos y privados:* el sistema deportivo se encuentra enterado por multiplicidad de componentes, todos ellos actúan armónicamente para la consecución de un fin.



Este principio se funda en un régimen de corresponsabilidad entre un sector público y privado y contribuye a la consecución del principio constitucional de derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, su promoción, fomento y estímulo.



*C. Articulación de competencias e itinerarios deportivos:* existe la necesidad de generar intercomunicadores que permitan la libre circulación del deportista por todo el entramado deportivo, en la medida que lo precise su capacidad personal.



Existen diferentes ámbitos deportivos, diferentes niveles o categorías, que obligan a generar unos vasos comunicantes que eviten el derroche de energías y consiga proyectar en cada momento, al deportista, al lugar que mejor se acomode a sus aptitudes y a sus necesidades.



La diferencia entre competencias e itinerarios estriba en que las primeras hacen referencia al modelo competitivo a (pasar de unas competiciones, a otras, de unos ámbitos, niveles, a otros, etc.) y los itinerarios se refieren a diferentes momentos de la vida de una persona en los que recorre caminos diferentes pero manteniendo una vida deportiva activa.



Para conseguir alcanzar estos principios son necesarios unos instrumentos básicos:

- Nueva clasificación de las competiciones deportivas.
- La creación de órganos de coordinación a nivel regional y estados.
- El mapa de competiciones deportivas y las competencias intercompeticionales.





a) *Nueva clasificación de las competiciones deportivas:* en la actualidad son muchos los operadores que organizan competiciones deportivas. Sin embargo, la legislación autonómica reduce dicha organización a las federaciones.



Conviene atraer al deportista hacia un sistema integral de competencias, presidido por el principio de especialización funcional en el que todos los operadores deportivos tengan cabida y desempeñan un papel concreto.



*b) La creación de órganos de coordinación a nivel regional y estados:* refiere a que no debería limitarse al ámbito público sino integrar también, el ámbito privado del deporte.



- c) *El mapa de competencias deportivas y las competencias intercompeticionales: dicho mapa determinaría cuáles son las competencias públicas existentes y establecería sus requisitos.*



Distribuiría las responsabilidades de organización entre los diferentes operadores deportivos, públicos y privados con arreglo al principio de especialización; impondría todos los operadores el deber de cooperación; articularía entre unas competiciones y otras.



# ¡Muchas gracias!

Dr. Alfonso Geoffrey Recoder Renteral

[alfonso.recoder@conade.gob.mx](mailto:alfonso.recoder@conade.gob.mx)

55 35 14 67 59